

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Jhonathan Gonzales Sal y Rosas
BOBETRA
COP: 36923
73108908

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-RSCN/CS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, PUESTO DE SALUD
SOCOSBAMBA Y CASCA DE LA PROVINCIA DE MARIZCAL
LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS- BASES INTEGRADAS

CONFIRMADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
SOCOSBAMBA



Jhonatan Gonzales Sol y Rosas
OBSTETRA
COP: 36923
73108908



MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Jhonatan González Sol y Rosas
BOBETRA
COP. 36923
73108908



MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Jhonatan Gonzales Sol y Rosas
REGISTRO
COP. 36923
73108908



MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Las absoluciones de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absoluciones de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten, fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Jhonatan González Solís Rojas
805 15 48 23
973 10 89 08

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Arequipa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cusco - Puno - Arequipa - Ica - Tacna - Tarma - Trujillo - Arequipa - Ica - Tacna - Tarma - Trujillo
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Jhonatan Antonio Cruz Salazar
COP. 36923
73108908



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Regional de Ingenieros del Perú - Conchucos Norte
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cuzco

MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Arequipa - Arequipa
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
RUC N° : 20205422332
Domicilio legal : CAL.HUAJTACHACRA NRO. S/N URB. BUENA VISTA
(CARRETERA NORTE POMABAMBA-SIHUAS KM.1) ANCASH -
POMABAMBA - POMABAMBA
Teléfono: : -
Correo electrónico: : Eddy_1721@hotmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA Y CASCA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 01 – OSCE- 2024 el 17 de setiembre del 2024.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en la oficina de logística de forma gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e). Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 – 346 - 000
 Banco : Banco de la Nación.
 N° CCI : 018 – 346 – 000346000465 - 72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, CAL.HUAJTACHACRA NRO. S/N URB. BUENA VISTA (CARRETERA NORTE POMABAMBA-SIHUAS KM.1) ANCASH - POMABAMBA – POMABAMBA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único a la conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del establecimiento de Salud el cual fue parte de la

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

intervención del presente paquete, Informe del funcionario responsable Jefe de la Micro Red de Salud a donde pertenece el establecimiento de salud de la intervención del presente paquete emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Informe de conformidad del Supervisor del servicio de mantenimiento de infraestructura.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección de la Red de Salud Conchucos Norte sito en CAL.HUAJTACHACRA NRO. S/N URB. BUENA VISTA (CARRETERA NORTE POMABAMBA-SIHUAS KM.1) ANCASH - POMABAMBA - POMABAMBA (Según la SUNAT).



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash y Huánuco
[Signature]
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Red De Salud Conchucos Norte Pomabamba - Ancash

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

Conservar en buenas condiciones los ambientes del establecimiento de salud de CASCA, la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad al ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

3. ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Establecimiento de salud de CASCA viene presentando problemas en la infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográfico que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de cambio de canaletas, limpieza de tubos de evacuación de sistema de saneamiento, cambio y mantenimiento de techos, cambio de luminarias y tomacorrientes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

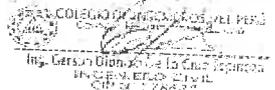
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del puesto de salud de CASCA.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del puesto de salud de CASCA en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejoramiento y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del puesto de salud de CASCA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 CONSORCIO DEPARTAMENTAL ANCASH - PIURA
 ING. GUSTAVO DEL CRISTO ESCOBAR
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 128991

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo para ello la contratista programada y ejecutará actividades básicas tales como:

PLANILLA DE METRADO		
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA - DEL DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA -		
DISTRITO	CASCA	
PROVINCIA	MARISCAL LUZURIAGA	
ITEM	DESCRIPCION	UND
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB
1.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2
2.00	CUBIERTURAS Y TECHOS	
2.01	CAMBIO DE CANALETA	ML
2.02	CAMBIO DE MONTANTES DE CANALETA FLUVIAL DE 4"	UND
2.03	CAMBIO DE CIELO RASO DE TRIPAY	M2
2.04	CAMBIO DE ETERNIT EN EL TECHO	M2
2.05	CAMBIO DE CORREAS DE MADERA DE 3" X 2"	ML
2.05	CAMBIO DE CUMBRERAS DE ETERNIT	ML
3.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
3.01	VIDRIO DE OFICINA	
3.01.01	COLOCACION DE VIDRIO DE 0.40 X 0.55 M	M2
3.01.02	COLOCACION DE VIDRIO DE 0.40 X 0.90 M	M2

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

Red de Salud Conchucos Norte - Jurisdicción Regional de Salud
 Jefatura
 Av. Independencia S/N y Rosas
 05030 - 05020
 053108908

Red de Salud Conchucos Norte
 Oficina de Logística
 Calle 10 de Agosto N° 100
 05030 - 05020



COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 Consorcio Departamental Ancash - Piura
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



22/05/24

4.00	PINTURAS	
4.01	PINTURA DE FACHADA	M2
4.01.01	PINTURA DE FACHADA EN PARED EXTERIOR	
4.01.02	PINTURA DE INTERIOR	
5.00	INSTALACIONES SANITARIAS	
5.01	INSTALACION DE LAVAMANOS E INODOROS	UND
5.01.01	SUMUNISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO	
5.01.02	SUMUNISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS	
5.01.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO	
6.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	
6.01	INSTALACION DE CAJA SUMUNISTRO	UND
6.02	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND
6.03	INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE 20W	UND
6.04	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND
7.00	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CHAPAS	
7.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA DE 1.35 X 2.50 M	GLB
7.02	COLOCACION DE CHAPA DE TRES GOLPES	UND
	COLOCACION DE CHAPA DE PUERTA TIPO BOLA	UND
8.00	FLETE TERRESTRE	
8.01	FLETE TERRESTRE	GLB

[Handwritten signature]
 J. Jhonatan Rojas Solís y Rojas
 COP 36923
 93108908

[Handwritten signature]
 Tiberio P. Rosendo Solís
 COP 36923



Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el apéndice 1: Memoria descriptiva; apéndice 2: especificaciones técnicas; apéndice 3: metrados; apéndice 4: presupuesto; apéndice 5: cronograma de ejecución; apéndice 6: panel fotográfico y apéndice 7: planos.

[Handwritten signature]
 Ing. Jhonatan Rojas Solís y Rojas
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 176654

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se realicen hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido el contenido de los Apéndices del 1 a 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sea incluidos en su oferta.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consorcio Departamental Ancash - Huancayo
[Handwritten signature]
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sea incluidos en su oferta.

5.2 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad (Ver formato del apéndice N°5).

El proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Así mismo, el proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores del estado (RNP), en el capítulo executor de obras, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia mínima de dos años en mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de puestos de salud, centros de salud y hospitales.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción.

PERSONAL REQUERIDO:

- Personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

Jhonatan González Sol y Rosas
POSTORA
COP: 36923
73108908



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consorcio Departamental Ancash y Tarma
Ing. Carlos Enrique de la Cruz Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 178624



Proveedor de servicios

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consorcio Departamental Ancash y Tarma
Miguel Ángel Sotelo
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o supervisión en ejecución de obras de puesto de salud centros de salud hospitales colegios y otros. Lo cual sustentará con el título profesional constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.



5.4 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

- 5.4.1 Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.4.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.4.5 Facilidades del lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.



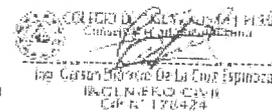
5.5 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.6 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de edificaciones.
- NTS 113 - MINSA/DGIEM
- Reglamento de la ley N 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normas vigentes



5.7 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá realizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la Asepsia hospitalaria coma con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado. Asimismo, el proveedor solo estará utilizando para almacenar los residuos sólidos indicando líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo (48) horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.8 SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S.005 - 2012 - TR.

El proveedor será responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el médico jefe de establecimiento de salud, la administración de la DARLS - Ancash o del Ministerio de salud inician las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

Localidad de CASCA distrito de CASCA, provincia de MARISCAL LUZURIAGA, departamento de ANCASH.

5.9.2 PLAZO

El "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendario (30). Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de acta de inicio de trabajo.

5.10 RESULTADOS ESPERADOS

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURGAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



216
5-2

El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones. Asimismo deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de tres días (03) después de concluido el servicio el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados paneles fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logros alcanzados después de la ejecución del servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).



El proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto de presente servicio, las cuales serán verificadas por el supervisor.



5.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requirieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que en el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los apéndices del 1 al 7.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - POMABAMBA y con la supervisión y/o inspector.

El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento Y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Cursando el curso de Especialista en
Ing. Gerente, Distrito de Casca, que expone
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179474

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Cursando el curso de Especialista en
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305574



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



Sr
215

público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.

El proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este como el proveedor deberá acreditar ante la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE-POMABAMBA Y ante el establecimiento de salud de su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión y/o inspector sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de prioridad de terceros.

El proveedor garantiza la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información pueda consistir en planes, planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

5.13.1 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE –

POMABAMBA _____ con el Ing. _____

_____ al teléfono _____ y correo _____

para la supervisión y recepción respectivamente.

5.13.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



La dirección administrativa juntamente con el representante del puesto de salud y el ingeniero contratado, realizarán la supervisión del servicio contratado.

5.13.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por el ingeniero supervisor y/o inspector que brinda sus servicios contratados para lo cual suscribirá el acta de conformidad correspondiente con el visto bueno del representante del puesto de salud beneficiado.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los términos de referencia y anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado).
- Acta de devolución según formato apéndice B, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas RED DE SALUD CON CHUCÓS NORTE - CASCA notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los tres (03) días calendario.

5.14 VICIOS OCULTOS

El proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

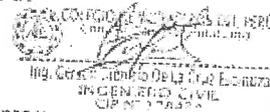
5.15 FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

5.16 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
 - a.1) para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.17 OTRAS PENALIDADES

- Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

PENALIDADES

N°	DESCRIPCION	PENALIDADES (% VALOR ADJUDICADO)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA, DISTRITO DE CASCA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURUAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 Consorcio Departamental Ancash y Huancayo

 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



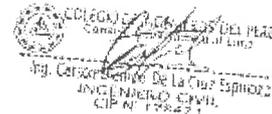
6. ANEXOS

ESTUDIOS TECNICOS

- Anexo 1: memoria descriptiva
- Anexo 2: especificaciones técnicas
- Anexo 3: metrados
- Anexo 4: presupuesto
- Anexo 5: cronograma de ejecución
- Anexo 6: planos
- Anexo 7: panel fotográfico

DOCUMENTO DE APOYO

- Anexo 8: Acta inicio/Acta termino/Acta de inspección y/o Observaciones
- Anexo 9: formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados de ser requerido.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE GASCA, DISTRITO DE GASCA,
PROVINCIA DE MARISCAL LIZURIAGA - ANCASH"



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH
UNIDAD LOGÍSTICA
CIP N° 17664

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Red De Salud Conchucos Norte Pomabamba - Ancash

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

Conservar en buenas condiciones los ambientes del establecimiento de salud de PISCOBAMBA, la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad al ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

3. **ANTECEDENTES**

Desde hace varios años que el Establecimiento de salud de PISCOBAMBA viene presentando problemas en la infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográfico que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de cambio de canaletas, limpieza de tubos de evacuación de sistema de saneamiento, cambio y mantenimiento de techos, cambio de luminarias y tomacorrientes.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

4.1 **OBJETIVOS GENERALES**

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del CENTRO de salud de PISCOBAMBA.

CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA
DISTRITO DE PISCOBAMBA
PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA
CIP N° 17664



J. Jhonathan Conchales Sol y Rojas
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ASISTENCIA
COP. 36923
73108908



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huánuco
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 PISCOBAMBA - ANCASH



4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del CENTRO de salud de PISCOBAMBA en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejoramiento y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del CENTRO de salud de PISCOBAMBA.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 CONCHUCOS NORTE
 ING. GERMÁN SOTOLO CIVIL
 CIP N° 17844

Red de Salud Conchucos Norte - JEFATURA
 J. Jhonatan González Solís Rosas
 REGISTRO COP 36993
 73108808

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello la contratista programada y ejecutara actividades básicas tales como:

PLANILLA DE METRADO		
: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PISCOBAMBA - DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA - MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA		
DISTRITO	PISCOBAMBA	
PROVINCIA	MARISCAL LUZURIAGA	
ITEM	DESCRIPCION	UNO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB
1.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	M2
1.03	SEÑALIZACIONES DE OBRA	GLB
2.00	CUBIERTURAS, TECHOS Y PANELES	
2.02	CAMBIO DE PARED CON TRIPLAY	M2
2.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA	SRL
2.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHO ALUZINC	M2
3.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
3.01	VIDRIO DE ORIGINA	
3.01.01	COLOCACION DE VIDRIO 0.92 X 0.36 M	M2
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	
4.01	INSTALACION DE LAVAMANOS E INODOROS	
4.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO	UNO
4.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS	

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"



COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 Conchucos Norte - Ancash
 MIGUEL ANGEL SOTOLO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.01	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND
5.02	FOCOS LED DE 20W	UND
5.03	TOMACORRIENTE	UND
6.00	MANTENIMIENTO DE LA PUERTAS	
6.01	COLOCACION DE CHAPA DE PUERTA TIPO BOLA	UND
7.00	FLETE TERRESTRE	
7.01	FLETE TERRESTRE	GLB

[Signature]
 Jhonathan Jarama Sal y Rosas
 CIP: 36692
 73108800

[Signature]
 Ing. Gerardo Sotelo de la Cruz Sotelo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 178624



Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el apéndice 1: Memoria descriptiva; apéndice 2: especificaciones técnicas; apéndice 3: metrados; apéndice 4: presupuesto; apéndice 5: cronograma de ejecución; apéndice 6: panel fotográfico y apéndice 7: planos.

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, trasportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se realicen hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido el contenido de los Apéndices del 1 a 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sea incluidos en su oferta.

5.2 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad (Ver formato del apéndice N°5).

El proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consorcio Departamental Ancash - Huancayo
[Signature]
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
PISCOBAMBA - ANCASH



5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Así mismo, el proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CAIA
P.O. BOX 176422
LIMA, PERU

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores del estado (RNP), en el capítulo executor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia mínima de dos años en mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de puestos de salud, centros de salud y hospitales.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción.

Proveedor de servicios



J. Jhonatan Gonzalez Saly Rosas
COP. 36923
73108908

PERSONAL REQUERIDO:

- Personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento.

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o supervisión en ejecución de obras de puesto de salud centros de salud hospitales colegios y otros. Lo cual sustentará con el título profesional constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental Ancash - CAIA
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

5.4 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

- 5.4.1 Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.4.2 Desocupar los ambientes durante el período de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.4.5 Facilidades del lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

5.5 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.6 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de edificaciones.
- NTS 113 - MINSU/DGIEM
- Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normas vigentes

5.7 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá realizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la Asepsia hospitalaria como con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor: deberá mantener las instalaciones desde el establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como productos del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

Ing. Carlos Domínguez de la Cruz Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1316624

Ing. María Victoria Pastor
INGENIERA CIVIL
CIP N° 1316624



Ing. Juan Carlos González Sol y Rosas
ABSTENIDA
COP 108900
75108900

ING. ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado. Asimismo, el proveedor solo estará utilizando para almacenar los residuos sólidos indicando líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo (48) horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - PISCOS
ING. GONZALO SOLI Y ROSAS
CIP N° 170424

5.8 SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S.005 - 2012 - TR. El proveedor será responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el médico jefe de establecimiento de salud, la administración de la DIRIS - Ancash o del Ministerio de salud inicien las acciones judiciales y legales que correspondan.

CENTRO DE SALUD PISCOS
UNIDAD LOGISTICA
ING. GONZALO SOLI Y ROSAS
CIP N° 170424



5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

Localidad de PISCOBAMBA distrito de PISCOBAMBA, provincia de MARISCAL LUZURIAGA, departamento de ANCASH.

5.9.2 PLAZO

El "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendario (60).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de acta de inicio de trabajo.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

Ing. Gonzalo Soli y Rosas
CIP 36993
73108908



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - PISCOS
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



5.10 RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones. Asimismo deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de tres días (03) después de concluido el servicio el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados paneles fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logros alcanzados después de la ejecución del servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).

El proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto de presente servicio, las cuales serán verificadas por el supervisor.

5.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requirieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que en el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

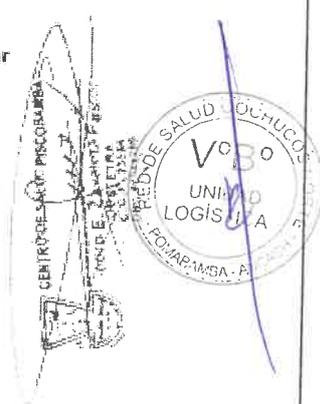
El proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los apéndices del 1 al 7.

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - POMABAMBA y con la supervisión y/o inspector.

El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



139
47

público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.

El proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este como el proveedor deberá acreditar ante la RED DE SALUD CON CHUCOS NORTE-POMABAMBA Y ante el establecimiento de salud de su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión y/o inspector sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de prioridad de terceros.

El proveedor garantiza la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información pueda consistir en planes, planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

5.13.1 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinara con la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - POMABAMBA _____ con el Ing. _____ al teléfono _____ y correo _____ para la supervisión y recepción respectivamente.

5.13.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
CONTRATACION
Ing. JORGE BENIGNO DE LA CRUZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 119695

Red de Salud Conchucos Norte - Yungay
JEFATURA
Ing. Jhonatan González Sol y Rosas
DISTRITO DE YUNGAY
C.O.P. 36993
73108908

CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA
Ing. E. Sofía Pastor
C.O.P. 33334
D.H. 488346

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
UNIDAD LOGISTICA
VBO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Asesor Integrado Ancash - Huaraz
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



La dirección administrativa juntamente con el representante del CENTRO de salud y el ingeniero contratado, realizarán la supervisión del servicio contratado.

5.13.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por el ingeniero supervisor y/o inspector que brinda sus servicios contratados para lo cual suscribirán el acta de conformidad correspondiente con el visto bueno del representante del CENTRO de salud beneficiado.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los términos de referencia y anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado).
- Acta de devolución según formato apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - PISCOBAMBA notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los tres (03) días calendario.

5.14 VICIOS OCULTOS

El proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

5.15 FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

5.16 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAÑA - ANCASH"

ING. MIGUEL ANGELO SOTELO
ING. CIVIL
CIP N° 305574

CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA
DISTRITO DE PISCOBAMBA
PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAÑA
ANCASH

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
UNIDAD LOGÍSTICA
POMABAMBA - ANCASH

J. Jhonatan González Sol y Rojas
BOBETRA
COP 10808
7510808

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Caraz
MIGUEL ANGELO SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMARAMBA - ANCASH



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
 - a.1) para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.17 OTRAS PENALIDADES

- Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

PENALIDADES			
N°	DESCRIPCION	PENALIDADES (% VALOR ADJUDICADO)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe constar la póliza del SCTR).

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz

 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

6. ANEXOS

ESTUDIOS TECNICOS

- Anexo 1: memoria descriptiva
- Anexo 2: especificaciones técnicas
- Anexo 3: metrados
- Anexo 4: presupuesto
- Anexo 5: cronograma de ejecución
- Anexo 6: planos
- Anexo 7: panel fotográfico

DOCUMENTO DE APOYO

- Anexo 8: Acta inicio/Acta término/Acta de inspección y/o Observaciones
- Anexo 9: formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados de ser requerido.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Ancash - Huaraz
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Red De Salud Conchucos Norte Pomabamba - Ancash

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

Conservar en buenas condiciones los ambientes del establecimiento de salud de SOCOSBAMBA, la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad al ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

3. ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Establecimiento de salud de SOCOSBAMBA viene presentando problemas en la infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográfico que se adjunta al presente.

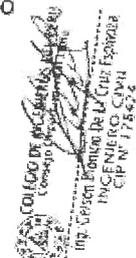
Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de cambio de canalestas, limpieza de tubos de evacuación de sistema de saneamiento, cambio y mantenimiento de techos, cambio de luminarias y tomacorrientes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del puesto de salud de SOCOSBAMBA.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"





RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



68

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del puesto de salud de SOCOSBAMBA en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejoramiento y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del puesto de salud de SOCOSBAMBA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOSBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello la contratista programada y ejecutara actividades básicas tales como:

PLANILLA DE METRADO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	UNID
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	GLB
1.02	SEÑALIZACION DE OBRA	1.00	GLB
1.03	LIMPIEZA Y DESBROCE	240.00	M2
1.04	LIMPIEZA DE CUNETAS	84.60	MAL
1.05	DESAMONTAJE DE COBERTURA	150.00	M2
1.06	DESAMONTAJE DE COBERTURA EN TEJA ANDINA Y ASIRLACUBS EN LIGADOS	8.50	M2
2.01	CAMBIO DE BALDOSA EN EL CIELO RASO COLOCACION DE BALDOSA DE TRIPLEY	1.89	M2
3.01	PINTURA EN ZOCALOS EXTERIOR E INTERIOR	28.04	M2
3.02	PINTURA EN ZOCALO INTERIOR	24.02	M2
3.03	PINTURA EN ZOCALO EXTERIOR	3.02	M2
4.01	CUMBREIRA DE TECHO	32.00	ML
4.02	TERNIT DE TECHO 3.00 X 1.00 M	150.00	M2
4.03	TEJA ANDINA 1.14 X 0.72 M	2.00	M2
4.04	CUMBREIRA DE TECHO TEJA ANDINA	1.05	M2

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOSBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"



Handwritten signature and notes.

Handwritten signature and notes.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 Consorcio Departamental Ancash - Huancayo
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS- BASES INTEGRADAS



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



4.03	CANALETÁ PLUMAL DE 6" AREA (MM)	11.00	ML
4.04	UNION DE CANALETAS	8.00	UNO
4.05	CIELO RAZO CON YESO	1.00	M2
5.01	VIDRIO PARA ESTALES FERTILIZANTES		
5.01	VIDRIO DE COCINA		
5.01.01	COLOCACION DE VIDRIO TIPO I	0.18	M2
5.01.02	COLOCACION DE VIDRIO TIPO II	0.11	M2
5.01.03	COLOCACION DE VIDRIO TIPO III	0.18	M2
5.01.04	COLOCACION DE VIDRIO TIPO IV	0.11	M2
5.01.05	COLOCACION DE VIDRIO TIPO V	0.14	M2
6.01	PINTURA		
6.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS	48.20	M2
6.02	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 01	2.05	
6.03	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 02	2.00	
6.04	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 03	0.50	
6.05	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 04	27.00	
6.06	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 05	7.22	
6.07	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 06	5.00	
6.08	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 07	0.65	
6.02	PINTURA CON ESMALTE		
	PINTURA DE PARED EXTERIOR	65.26	M2
		66.50	
6.03	PINTURA EN PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES		
	PINTURA EN AREA DE OBSTETRICIA	470.72	M2
	PINTURA EN EL AREA DE ADMINISTRACION	18.06	
	PINTURA EXTERIOR (MODULO I)	138.16	
	PINTURA EXTERIOR (MODULO II)	172.84	
		143.84	
7.01	INSTALACION DE BUCNAS Y ACCESORIOS	1.00	UNO
7.02	INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS		
7.02.01	INSTALACION DE INODORO Y ACCESORIOS	2.00	UNO
		1.00	UNO
8.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.01	FOCOS LED DE 20W	12.00	UNO
8.02	INSTALACION		
8.03	COLOCACION DE CHAPA TIPO BOLA	4.00	UNO
10.01	PILETA TERRESTRE		
10.01	PILETA TERRESTRE	1.00	BLB

Jhonatan Gonzalez Saly Rivas
 0051 989123
 07108908

VCB30
 UNIDAD LOGISTICA
 POMABAMBA

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el apéndice 1: Memoria descriptiva; apéndice 2: especificaciones técnicas; apéndice 3: metrados; apéndice 4: presupuesto; apéndice 5: cronograma de ejecución; apéndice 6: panel fotográfico y apéndice 7: planos.

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se realicen hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido el contenido de los Apéndices del 1 a 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

Colegio de Ingenieros del Perú
 Consorcio Departamental Ancash y Huancayo
 Ing. Miguel Ángel Sotelo La Cruz Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 178424

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOSBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consorcio Departamental Ancash y Huancayo
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que debe realizar y sus costos sea incluidos en su oferta.

5.2 PLÁN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad (Ver formato del apéndice N°5).

El proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Así mismo, el proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

• EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores del estado (RNP), en el capítulo executor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia mínima de dos años en mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de puestos de salud, centros de salud y hospitales.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción.

• PERSONAL REQUERIDO:

- Personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento.



Handwritten signature and stamp: DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE

Proveedor de servicios

Handwritten signature and stamp: Jhonatan Contreras Sol y nosa, DPT. DE SALUD CONCHUCOS NORTE - DEPARTAMENTO DE POMABAMBA, CIP N° 176823, 73108808

Handwritten signature and stamp: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, Consorcio Apurimac Inca, Ing. Cesar Daniel De la Cruz Espinoza, INGENIERO CIVIL, CIP N° 176824

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOSBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consorcio Apurimac Inca - Arequipa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o supervisión en ejecución de obras de puesto de salud centros de salud hospitales colegios y otros. Lo cual sustentará con el título profesional constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.



5.4 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERA LA ENTIDAD

- 5.4.1 Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.4.2 Desocupar los ambientes durante el período de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.4.5 Facilidades del lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

5.5 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.6 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de edificaciones.
- NTS 113 – MINSA/DGEM
- Reglamento de la ley N 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normas vigentes

5.7 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá realizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria como con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOSBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental Ancash y Tarma
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor deberá mantener las instalaciones desde el establecimiento de salud en buen estado y su obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como productos del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado. Asimismo, el proveedor solo estará utilizando para almacenar los residuos sólidos indicando líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo (48) horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.



5.8 SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S.005 - 2012 - TR. El proveedor será responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el médico jefe de establecimiento de salud, la administración de la DIRIS - Ancash o del Ministerio de salud inicien las acciones judiciales y legales que correspondan.



5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

Localidad de SOCOSBAMBA distrito de PISCOBAMBA, provincia de MARISCAL LUZURIAGA, departamento de ANCASH.

5.9.2 PLAZO

El "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendario (30).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de acta de inicio de trabajo.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Miguel Ángel Sotelo
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



El proveedor deberá mantener las instalaciones desde el establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como productos del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
Asimismo, el proveedor solo estará utilizando para almacenar los residuos sólidos indicando líneas arriba (en bolsas, sacos o similares), por un tiempo máximo (48) horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

Jhonathan González Soly Rosas
005 15 88 88
001 089008

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - JEFATURA
POMABAMBA - ANCASH

5.8 SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29793 y su reglamento aprobado mediante D.S.005 - 2012 - TR.

El proveedor será responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el médico jefe de establecimiento de salud, la administración de la DIRIS - Ancash o del Ministerio de salud inicien las acciones judiciales y legales que correspondan.



INGENIERO CIVIL
D.R.N. 33457746

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

Localidad de SOCOSBAMBA distrito de PISCOBAMBA, provincia de MARISCAL LUZURIAGA, departamento de ANCASH.

5.9.2 PLAZO

El "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH", se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendario (30).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de acta de inicio de trabajo.

INGENIERO CIVIL
D.R.N. 33457746

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Ancash

MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



62

público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud bajo responsabilidad civil y penal.

El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.

El proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este coma el proveedor deberá acreditar ante la RED DE SALUD CON CHUCOS NORTE-POMABAMBA Y ante el establecimiento de salud de su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión y/o inspector sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de prioridad de terceros.

El proveedor garantiza la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

5.12 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información pueda consistir en planes, planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

5.13.1 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinara con la RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE – POMABAMBA _____ con el Ing. _____ al telefono _____ y correo _____ para la supervisión y recepción respectivamente.

5.13.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO



Handwritten signature and date 03/11/2024.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Pucallpa
Ing. Geovon Domínguez De La Cruz Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 178424

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Pucallpa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



La dirección administrativa juntamente con el representante del puesto de salud y el ingeniero contratado, realizarán la supervisión del servicio contratado.

5.13.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por el ingeniero supervisor y/o inspector que brinda sus servicios contratados para lo cual suscribirá el acta de conformidad correspondiente con el visto bueno del representante del puesto de salud beneficiado.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los términos de referencia y anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado).
- Acta de devolución según formato apéndice B, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas RED DE SALUD CON CHUCOS NORTE - PISCOBAMBA notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los tres (03) días calendario.

5.14 VICIOS OCULTOS

El proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

5.15 FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

5.16 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

Jonathan Jorquera Sol y Rosas
COP 136823
73108808



Miguel Ángel Sotelo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305574

Miguel Ángel Sotelo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305574

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 POMABAMBA - ANCASH



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
 - a.1) para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.17 OTRAS PENALIDADES

- Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

PENALIDADES

N°	DESCRIPCION	PENALIDADES (% VALOR ADJUDICADO)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de BUIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

[Handwritten signature]
 Jhonathan Contreras Solís
 CIP: 36683
 73108808



[Handwritten signature]
 Ing. César Benítez de la Cruz Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 32487206

[Handwritten signature]
 Ing. César Benítez de la Cruz Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 32487206

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERU
 Consorcio Departamental Ancash - Huaraz
[Handwritten signature]
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
POMABAMBA - ANCASH



39

6. ANEXOS

ESTUDIOS TECNICOS

- Anexo 1: memoria descriptiva
- Anexo 2: especificaciones técnicas
- Anexo 3: metrados
- Anexo 4: presupuesto
- Anexo 5: cronograma de ejecución
- Anexo 6: planos
- Anexo 7: panel fotográfico

DOCUMENTO DE APOYO

- Anexo 8: Acta inicio/Acta termino/Acta de inspección y/o Observaciones
- Anexo 9: formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados de ser requerido.



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOBAMBA, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"



ABSOLUCION DE OBSERVACION

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VECES	MEDIDAS LARGO ANCHO ALTO	FACTOR	CANTIDAD		UNID
						PARCIAL	TOTAL	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	1.00	136.50		1.00		GLB
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	1.00			156.50		92
1.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	2.00	3.00	26.80		51.20		ML
2.01	COBERTURAS Y TECHOS	1.00	1.00			3.00		LIND
2.02	CAMBIO DE MONTANTES DE CANALETA FLUVIAL DE 1"	1.00	1.00	12.00	8.03	96.00		M2
2.03	CAMBIO DE CIELO RASO DE TRIPAY	1.00	1.00	12.00	24.03	288.00		M2
2.04	CAMBIO DE ETERNIT EN EL TECHO	1.00	1.00	131.00		131.00		ML
2.05	CAMBIO DE GORREAS DE MADERA DE 3" X 2"	2.00	2.00	24.00		48.00		ML
2.06	CAMBIO DE CUBIERTAS ETERNIT							
3.01	VIDRIOS CRISTALOS Y SIMILARES	1.00	0.48	0.55		0.26		M2
3.01.01	VIDRIO DE OFICINA	1.00	0.40	0.60		0.26		M2
3.01.02	COLOCACION DE VIDRIO DE 0.48 X 0.55 M							
3.01.02	COLOCACION DE VIDRIO DE 0.40 X 0.60 M							
4.01	PINTURAS	1.00	1.00	34.30	4.23	370.34		M2
4.01.01	PINTURA DE FACHADA	1.00	1.00	95.00	2.43	142.83		M2
4.01.02	PINTURA DE FACHADA EN PARED EXTERIOR							
4.01.02	PINTURA DE INTERIOR							
5.00	INSTALACIONES SERVICIAS	1.00	2.00			2.00		UND
5.01	INSTALACION DE LAVAMANOS E INODOROS	1.00	2.00			2.00		UND
5.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO	1.00	2.00			2.00		UND
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS	1.00	2.00			2.00		UND
5.01.03	INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO							
6.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	1.00			1.00		UND
6.01	INSTALACION DE CAJA SUMINISTRO	2.00	1.00			2.00		UND
6.02	INSTALACION DE INTERRUPTORES	20.00	1.00			20.00		UND
6.03	INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE 20W	20.00	1.00			20.00		UND
6.04	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	20.00	1.00			20.00		UND
7.00	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CHAPAS	1.00	1.00			1.00		GLB
7.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA DE 1.35 X 2.50 M	1.00	1.00			7.00		LIND
7.02	COLOCACION DE CHAPA DE TRES GOLPES	1.00	2.00			2.00		UND
7.02	COLOCACION DE CHAPA DE PUERTA TIPO BOLA							



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huancayo
Miguel Ángel Sotelo
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

PLANILLA DE METRADO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASCA - DEL DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

DISTRITO CASCA
 PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA

REGION: ANCASH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VECES	MEDIDAS		FACIO	CANTIDAD	UNID
				LARGO	ALTO			
8.00	FLETE TERRESTRE	1.00						
8.01	FLETE TERRESTRE						1.00	GLB

CONCHUCOS NORTE
 Ing. Jhonatan Sotelo
 Ing. Jhonatan Sotelo de la Cruz Espinoza
 CIP 305574



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental de Ancash - Ancash
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

Jhonatan Sotelo Sotelo
 CIP 305574
 73108908

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS - BASES INTEGRADAS



J. Jhonatan Jarama Sotelo
20051218A
DPO 36923
73108808

PLANILLA DE METRADO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PISCOSAMBIA - DEL DISTRITO DE PISCOSAMBIA - MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

DISTRITO PISCOSAMBIA
PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA

REGION: ANCASH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	FACTO R	CANTIDAD		UNID
								PARCIAL	TOTAL	
1.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN EL PAVIMENTO	1.00	1.00							GLB
1.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	1.00	250.00						M2
1.03	LIMPIEZA Y DESBORNE	1.00	1.00							GLB
2.02	SEÑALIZACIONES DE OBRA	1.00	1.00							GLB
2.03	ABERTURAS, TECHOS Y PAREDES	1.00	1.00	3.20	2.30					M2
2.04	CAMBIO DE PARED CON TRIFLAY	1.00	5.00							M2
2.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA	1.00	5.00							ML
2.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHO ALUZING	1.00	1.00	15.00	5.70					M2
3.01	PERFILES CRISTALES Y SIMILANES									
3.01	VIDRIO DE OFICINA	1.00								
3.01	COLOCACION DE VIDRIO 0.92 X 0.96 M	1.00		0.92	0.96					M2
4.01	INSTALACION DE LAVAMANOS									
4.01	INSTALACION DE LAVAMANOS E INODOROS	1.00	1.00							
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO	1.00	1.00							
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVAMANOS	1.00	2.00							
5.01	INSTALACIONES ELECTRICAS									
5.01	INSTALACION DE INTERRUPTORES	2.00	1.00							
5.02	FOCOS LED DE 20W	65.00	1.00							
5.03	TOMACORRIENTE	5.00	1.00							
6.00	MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS									
6.01	COLOCACION DE CHAPA DE PUERTA TIPO BOLA	1.00	2.00							
7.00	FLITE TERRESTRE									
7.01	FLITE TERRESTRE	1.00								

Ing. Jhonatan Jarama Sotelo
Ingeniero Civil
CIP N° 305574



COLEGIO INGENIEROS PERU
Conchucos Norte - Ancash
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

PLANILLA DE METRADO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PISCOSAMBA - MARISCAL LUZURIAGA DEPARTAMENTO DE ANCASH
 REGION ANCASH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VECES	MEDIDAS			FACTO R	CANTIDAD PARCIAL	UNO
				LARGO	ANCHO	ALTO			
1.0	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	1.00					1.00	GLB
1.01	SEÑALIZACION DE OBRA	1.00		240.00				1.00	GLB
1.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	1.00		34.60				240.00	M2
1.03	LIMPIEZA DE CUNETAS	50.00		3.20	1.00			94.50	ML
1.04	DESMONTAJE DE COBERTURA	12.00		1.14	0.72			150.00	M2
1.05	DESMONTAJE DE COBERTURA EN TEJA ANDINA	5.00		0.60	0.50			1.50	M2
3.01.01	CAMBIO DE BALDOSA EN EL CIELO RASO COLOCACION DE BALDOSA DE TRINLEY	2.00		1.00	1.00			2.00	M2
3.02.01	PINTURA EN ZOCALOS EXTERIORE E INTERIOR PINTURA EN ZOCALO INTERIOR PINTURA EN ZOCALO EXTERIOR	1.00 1.00		80.07 8.07	0.30 0.25			26.04 24.07 2.03	M2
4.01	CUMBRERA DE TECHO	32.00		0.75	0.35			32.00	ML
4.02	ETERMIT DE TECHO 3.60 X 1.00 M	50.00		3.00	1.00			150.00	M2
4.03	TEJA ANDINA 1.14 X 0.72 M	12.00		1.14	0.72			9.84	M2
4.04	CUMBRERA DE TECHO TEJA ANDINA	1.00		0.75	0.35			1.05	M2

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL PERU
 Ing. Miguel Ángel Sotelo
 CIP N° 305574

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL PERU
 Consorcio de Ingenieros Civiles Ancash y Huancayo
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 VBO
 UNIDAD LOGISTICA
 MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - HUANCAYO
 JEFATURA
 Jhonatan Domínguez Solís y Rosas
 CIP: 36003
 73108898

PLANILLA DE METRADO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOSBAMBA DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA - MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
 DISTRITO: PISCOBAMBA
 PROVINCIA: MARISCAL LUZURIAGA

REGION: ANCASH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	N° VECES	MEDIDAS			FACTO R	CANTIDAD		UNO
				LARGO	ANCHO	ALTO		PARCIAL	TOTAL	
4.03	CANALETE PLUVIAL DE 6" AREA (TBC)	1.00	14.00						11.00	ML
4.04	UNION DE CANALETAS	8.00	1.00						8.00	UND
4.05	CIELO RAZO CON YESO	1.00		1.00	1.00				1.00	M2
5.01	VIDRIO DE OFICINA									
5.01.01	COLOCACION DE VIDRIO TIPO I	1.00		0.42	0.39				0.16	M2
5.01.02	COLOCACION DE VIDRIO TIPO II	1.00		0.28	0.36				0.11	M2
5.01.03	COLOCACION DE VIDRIO TIPO III	1.00		0.42	0.39				0.16	M2
5.01.04	COLOCACION DE VIDRIO TIPO IV	1.00		0.28	0.39				0.11	M2
5.01.05	COLOCACION DE VIDRIO TIPO V	1.00		0.37	0.39				0.14	M2
6.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS									
6.02	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 01	1.00		1.19	2.23				65.70	M2
6.03	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 02	2.00		1.14	1.14				2.60	M2
6.04	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 03	1.00		1.03	0.50				0.50	M2
6.05	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 04	9.00		2.00	1.50				27.00	M2
6.06	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 05	1.00		1.84	0.70				1.29	M2
6.07	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 06	1.00		2.50	2.00				5.00	M2
6.08	PINTURA EN VENTANAS DE METAL 07	1.00		2.22	3.00				6.66	M2
6.02	PINTURA CON ESMALTE PINTURA DE PARED EXTERIOR	1.00		28.00	2.37				66.36	M2
6.03	PINTURA EN PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES PINTURA EN AREA DE OBSTETRICIA PINTURA EN EL AREA DE ADMINISTRACION PINTURA EXTERIOR (MODULO I) PINTURA EXTERIOR (MODULO II)	1.00 1.00 1.00 1.00		16.90 66.80 52.00 46.40	0.95 2.10 3.32 3.10				470.72	M2
7.01	INSTALACIONES DE TUBERIA									
7.01.01	INSTALACION DE DUCHAS Y ACCESORIOS	1.00	1.00						1.00	UND

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - HUACAYBAMBA
 M. C. Wilson Domingo de la Cruz Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 178424

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH - HUACAYBAMBA
 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



Phon: 051 94 823 731 08908

PLANILLA DE METRADO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SOCOBAMBA DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA - MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

DISTRITO: PISCOBAMBA
 PROVINCIA: MARISCAL LUZURIAGA

REGION: ANCASH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	N° VECES	MEDIDAS			FACTO R	CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL	UNID.
				LARGO	ANCHO	ALTO				
7.02.01	INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS	2.00	1.00						2.00	UNID
7.02.03	INSTALACION DE INODORO Y ACCESORIOS	1.00	1.00						1.00	UNID
8.01	FOCOS LED DE 20W	12.00	1.00						12.00	UNID
5.01	COLOCACION DE CHAPA TIPO BOLA	4.00						1.00	4.00	UNID
10.01	FLETE TERRESTRE	1.00							1.00	BLB

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Miguel Ángel Sotelo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 305574



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Miguel Ángel Sotelo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 305574



ABSOLUCION DE OBSERVACION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria se acoge a la observacion y establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- El numero máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es menor al 20%.
- El porcentaje para el consorciado que acredite mayor experiencia será mayor al 60%.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado del personal clave requerido como Profesional responsable del servicio de mantenimiento, residente de mantenimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia de dos (02) años en servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura, residente y/o supervisor en ejecución de obras de puestos de salud, centros de salud de hospitales, colegios y otros. del personal clave requerido como responsable del servicio de mantenimiento, residente de mantenimiento.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años



CONTINUA

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 189,286.70 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 70/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,321.68 (Cuarenta y siete mil trescientos veinte y uno con 68/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de puestos de salud, centros de salud y hospitales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental Cuzco y Arequipa
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consorcio (participación) Cash y Cuatraz

 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i= Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[Hasta 30] puntos	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 51 hasta 55 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 56 hasta 60 días calendario: 05 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que debén ejecutarse con posterioridad al pago".</p> </div>	<p>Más de 12 hasta 18 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: 05 puntos</p>

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Elaboración y presentación de Plan de Residuos solidos. Mejora 2: Presentación de cronograma de ejecución de actividades actualizado PERT por paquete.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Plan de Residuos solidos y cronograma PERT.</p> <div data-bbox="343 739 1021 1377" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	<p style="text-align: right;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 05 puntos Mejora 2 : 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Arequipa - Arequipa

Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]; adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido; reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental Arequipa
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta;
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERÚ
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consorcio de Ingeniería Civil y Mecánica
 Miguel Ángel Sotelo
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS - BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo de Regulación y Supervisión de la
Práctica Profesional de Ingeniería Civil
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental de Arequipa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Cuzco - Arequipa
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

.....

.....

.....



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor).

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DIRECCIÓN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS- BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten Signature]
J. Jhonathan Morales Solís Rosas
DPS 151584
COP 36923
73108908

JEFEATURA
RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - VOROPALCA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Arequipa
[Handwritten Signature]
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental Cuzco - Huancayo

MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSORCIO ADJUDICATORIO RSCN/CS - CHAFZ

MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Arequipa
Miguel Ángel Sotelo
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	..%
Monto Total Ofertado	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda:**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Arequipa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA].

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
Consejo Departamental de Arequipa
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-RSCN/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 32	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 33	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE 35	TIPO DE CAMBIO VENTA 36	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COLEGIO DE INGENIEROS PERU
 Consorcio Regional de Ingenieros de Arequipa

 MIGUEL ANGEL SOTELO
 CIP N° 305574
 INGENIERO CIVIL



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Regional Lima
MIGUEL ANGEL SOTELO
CIP N° 305574
INGENIERO CIVIL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

